

## ANUNCIO

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO GÁLDAR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04/06/2021 PARA LA REALIZACIÓN Y POSTERIOR CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO (CASO PRÁCTICO).

En la Ciudad de Gáldar a 4 de junio de 2021, siendo las 9:00 horas, en las Oficinas de la Policía Local de Gáldar, convocados los miembros del Tribunal que han de evaluar las pruebas del proceso selectivo ( caso práctico) para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local y una vez realizada y evaluada la prueba caso práctico, el Tribunal acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Una vez corregidos los exámenes (caso práctico) por el Tribunal, se publica la calificación de las notas obtenidas por el aspirante. Se hace saber al aspirante lo que se recoge en la base 7.1. c) “ *la calificación de los supuestos prácticos será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar al menos un 5 en cada uno de ellos para superar esta prueba. La calificación final de los supuestos prácticos será el resultado de la media aritmético entre ambos*”.

La relación de las calificaciones es la siguiente:

CODIGO BARRAS	DNI **	APELLIDOS Y NOMBRE	CASO 1	CASO 2	SUMA	NOTA
958967048	78****76-*	SOSA SANTANA, JUAN MANUEL	9,24	9,24	18,48	9,24

**SEGUNDO.-** Publicar las calificación del aspirante en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal ( [galdar.sedelectronica.es](https://galdar.sedelectronica.es/)).

**TERCERO.-** Conceder un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de la calificación correspondiente a la resolución de los dos casos prácticos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

**CUARTO.-** La solicitud de revisión deberá dirigirse al Presidente del Tribunal en el Registro General del Ayuntamiento de Gáldar ( C/ Bentago



Semidán n.º 2, 35460 Gáldar) . Así mismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** De no acometer reclamación alguna, el Tribunal acuerda considerar como definitivas las indicadas calificaciones.

En Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen

El Presidente

